

El Eco de Cartagena.

Año XXVII

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7584

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 5 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7.50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11.50 id.
La suscripción empezará a contarse desde el 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsales en París para anuncios y reclamos. Mr. A. Lorette, rue Caumartin, 61—John F. Jones, 13, bis, Rue du Faubourg Montmartre.—En Londres: 166 Fleet Street E. C.
Números sueltos 15 céntimos.

CONDICIONES.

El pago de los anuncios se hará en metálico o en letras de fácil cobro. La redacción no responde de los anuncios remitidos y comunicados, con reserva de derecho de publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal. No se devuelven los originales.
Administrador.—D. Emilio Garrido Lo, ex.
REDACCION Y ADMINISTRACION MAYOR, 24.
Anuncios á precios convencionales.

LUNES, 21 DE FEBRERO 1887.

TARIFAS DE FERRO-CARRILES.

Una importante real orden del Ministerio de Fomento publicó la *Gaceta* de ayer, dictando reglas que fijan y aclaran los preceptos legales de las disposiciones de ferro-carriles.

Las facultades que con arreglo á las leyes generales de ferro-carriles tienen las empresas para reducir los precios de las tarifas como tan pronto como conveniente, se ejercerán por dichas empresas en cualquiera de las formas siguientes:

1.ª Reducción de los tipos kilométricos máximos legales para todos los transportes en general en todas direcciones y para todos los recorridos dentro de la red que explote una misma empresa; formando de este modo las llamadas «Tarifas generales de aplicación.» Las condiciones para la aplicación de esta clase de tarifas serán las mismas que para las máximas legales de la concesión sin excepción alguna.

2.ª Reduciendo los tipos kilométricos de la tarifa máxima legal en favor de los transportes que recorran un número mínimo de kilómetros, ó en favor de mercancías determinadas, con excepción de las demás, ó en favor de las remesas, que, formando una sola expedición, representen un peso dado fijado como minimum por las empresas, ó combinando entre sí todas estas reducciones de precio kilométrico.

3.ª Estableciendo también tarifas especiales en las que se modifiquen las condiciones generales de aplicación relativas á la carga y descarga, á las mermas y á la ampliación de plazos para el transporte; pero sometiendo estas tarifas á la aprobación superior.

*. También podrán las empresas de ferro-carriles reducir los precios de transportes, estableciendo tarifas especiales para determinadas mercancías entre determinadas estaciones y en direcciones también determinadas.

Quedan prohibidos para en lo sucesivo los contratos particulares entre las empresas y determinado remitente ó remitentes para transportes á precios reducidos, mediante condiciones especiales individualmente. Los contratos que se celebren seguirán rigiendo en su forma y duración legal que en ellos está estipulado en ellos.

Las empresas podrán establecer tarifas especiales con destino ó procedencia de los puertos nacionales é igualmente entre éstos ó combinadas con ferro-carriles extranjeros. Estas

tarifas serán presentadas previamente al Ministerio de Fomento.

Se autoriza á las compañías de ferro-carriles para establecer á precios reducidos tarifas especiales ó contratos exclusivos con otra empresa de transportes terrestres ó marítimos, con el objeto de procurar expediciones directas entre puntos no enlazados por ferro-carriles.

Cuando un remitente adquiere un wagón, no pagará mayor cantidad que la correspondiente á la que cargue en dicho wagón, siempre que lo llene por completo.

Sólomente podrán cobrar derechos de carga y descarga las Compañías que en sus tarifas máximas legales tienen consignada la facultad de percibirlos separadamente.

Los derechos de almacenaje se cobrarán á las cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción debidamente acreditada del aviso de llegada, comunicada al consignatario por la Compañía, ó desde la espiración del plazo reglamentario concedido para el transporte y entrega al destinatario.

En las estaciones principales y en las directamente interesadas se anunciará con la conveniente anticipación el planteamiento de toda tarifa reducida, limitando este anuncio á expresar el objeto de la tarifa, y que ésta, con todos sus detalles, se halla en dichas estaciones á disposición del público para su consulta y también para la venta. Las compañías están obligadas á tener á disposición y venta pública la colección completa de las tarifas reducidas correspondientes á la línea de la compañía. Los cuadros de marcha y precios para los trenes de viajeros deberán siempre estar expuestos al público en todas las estaciones por donde pisan dichos trenes y en el sitio que designe la inspección administrativa.

Las reclamaciones judiciales que den lugar los contratos de transportes, podrán sustanciarse, á elección del remitente ó de su consignatario, contra la Compañía que recibió la mercancía ó la que debió entregarle ante la autoridad judicial competente del lugar en que el contrato se hubiese celebrado, ó del en que hubiera debido cumplirse, sin perjuicio de la citación de la empresa en el lugar que fuere su domicilio, para su constitución legal.

CONCENTRACION DE TROPAS RUSAS.

Según despachos recibidos en Londres, los rusos aprovechando las facilidades del ferro-carril que acaban de construir en el Asia Central, están concentrando tropas sobre la frontera del Afganistán.

Esta noticia ha producido en Londres muy mal efecto.

TEMORES DE OCUPACION DE BULGARIA.

Un despacho de Constantinopoli, dice que las dificultades que han surgido de nuevo en la cuestión de Bulgaria hacen temer la ocupación militar de este principado por los rusos.

Añade que el gobierno de Sofía, ante el temor de una guerra, está llevando á cabo con la mayor actividad el censo de todos los hombres útiles para el servicio de las armas.

CORRIENTES DE GUERRA EN ORIENTE.

Telegramas de San Petersburgo recibidos por el *Daily News*, dicen que corren rumores de que el canciller Giers está dispuesto á presentar su dimisión al czar y de que su retirada es inminente.

Parece que el motivo que impulsa á Giers á retirarse es el imperio avasallador que ha tomado el partido militar y la preponderancia irresistible de las corrientes belicistas en los consejos del palacio imperial.

Las noticias sobre inminente retirada de Giers reciben confirmación en el hecho de haberse publicado en París un folleto escrito ó inspirado por Kolkoff en el que aconseja al czar que nombre canciller al general conde Ignati ff, cuyas ideas panslavistas y belicistas son conocidas.

NOTICIAS GRAVES.

Una grave noticia publica el *Standard* de Londres.

Asegura, con referencia á informes de buena origen de su corresponsal en Viena, que el príncipe de Bismarck dirigirá en breve al gobierno francés una nota diplomática sondeando sus disposiciones en cuanto á comprometerse Francia á observar la neutralidad en el caso de que estallase la guerra en Oriente.

La noticia tiene una gravedad muy excepcional porque, según se dijo hace tiempo y parece lógico, si Francia contesta negativamente á la exigencia del príncipe de Bismarck ó de dar contestación categórica, Alemania se considerará en la necesidad de tomar la delantera, declarando la guerra antes que inutilizase por completo en Europa.

RECLAMACION DE ALEMANIA A SUIZA.

Telegrafien de Berna y *Standard* dicen que el gobierno suizo ha dirigido una nota al Consejo federal suizo exigiéndole que procese al di-

rector de un periódico alemán socialista titulado «El Diablo Rojo», que se publica en Suiza, y que ha hecho afirmaciones calumniosas para el emperador Guillermo y para su gobierno.

EJECUCION DE CONSPIRADORES RUSOS.

Los procesos instruidos con motivo de la conspiración militar marchan con tanta rapidez, que ya han sido sentenciados muchos de los prisioneros cuya culpabilidad está probada.

El 18, según telegramas recibidos de San Petersburgo por el *Daily News*, principiaron las ejecuciones siendo ahorcados dos oficiales de marina que aparecían como agentes reclutadores de la conspiración.

Las dos ejecuciones se hicieron simultáneamente y en secreto.

El joven príncipe complicado, por lo que parece, en la conspiración y que trató de suicidarse, no ha muerto, y es probable que cure.

Han desaparecido de varios puntos oficiales del ejército y de marina, deduciéndose de esto que estaban aliados al complot descubierto.

UNA VICTORIA ESPAÑOLA EN MINDANAO.

Se ha recibido en Madrid y en los centros oficiales el siguiente telegrama:

«El capitán general, desde la Casa de Otto, el 18 del corriente á las 6 de la tarde, me transmite para V. E. el telegrama siguiente:»

«Ayer, al amanecer, después de haber asediado los días anteriores las fortificaciones del enemigo, fueron atacadas y tomadas diez y seis cuestas altas y establecidas al amparo de un amplio y muy profundo estero. Fueron desalojados y perseguidos los enemigos activamente. Hoy, tras una penosísima marcha por terreno pantanoso cruzado de setos y cubierto de altas y espesas cañales, á viva fuerza han sido tomadas casa y dependencia de Otto después de tenaz resistencia, entregadas al fuego todas lo mismo que lo han sido las innumerable caseríos que había en inmensa llanura izquierda de Rio Grande, marina y ejército han rivalizado en el cumplimiento de su deber.

Bajas pocas, relativamente. Nos congratulamos del éxito que viene áumentar el lustre de las armas españolas y aplaudimos nuestra felicitación á los valientes soldados y al bizarro jefe que los ha conducido á la victoria.»